

Este manual describe el proceso de la **Comunidad Empoderada para utilizar las facultades de Acciones de Aprobación**. Para obtener más información sobre la Comunidad Empoderada y otras facultades de la Comunidad Empoderada, consulte la [página web de Administración de la Comunidad Empoderada](#), examine el archivo público de la [lista de correo electrónico de la Administración de la Comunidad Empoderada](#) o póngase en contacto con la Administración de la Comunidad Empoderada mediante ECAdmin@icann.org.

PROCESO PARA UTILIZAR LA FACULTAD DE SOLICITUD DE IRP DE LA COMUNIDAD

Facultad de Solicitud de IRP de la Comunidad: Introducción

El IRP es el Proceso de Revisión Independiente de la ICANN (Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet), un proceso vinculante de resolución de disputas similar al arbitraje. El IRP se establece en el Anexo D: [Sección 4.3](#) de los Estatutos de la ICANN.

La Comunidad Empoderada de la ICANN puede iniciar un IRP de la Comunidad en relación a la negativa o al incumplimiento de una decisión de la Comunidad Empoderada por parte de la Junta Directiva. El IRP de la Comunidad sólo puede iniciarse tras haber concluido una Mediación de la Comunidad, y únicamente puede ser iniciado por un Participante Decisor que apoyó la decisión inicial de la Comunidad Empoderada.

Etapa 1: Período de Petición del IRP de la Comunidad

Luego de haber concluido una Mediación de la Comunidad, ya sea a través de una situación de difícil o de imposible resolución en la que no se produce ningún avance (impasse), o a través de una resolución documentada, la Comunidad Empoderada cuenta con un período de 80 días para presentar una petición e iniciar un Aviso de IRP de la Comunidad. Debido al breve período de tiempo para este proceso, hay una ventana de sólo siete días durante los cuales un Participante Decisor puede iniciar el proceso mediante la presentación de una Petición de IRP de la Comunidad.

Dentro de los siete días posteriores a la fecha de resolución de la Mediación, cualquier Participante Decisor que apoyó la decisión de la Comunidad Empoderada inicial, puede solicitar que la Comunidad Empoderada inicie un IRP mediante la entrega de un aviso de dicha petición (referido como Petición de IRP de la Comunidad) a la Administración de la Comunidad Empoderada y demás Participantes Decisores.

Etapa 2: Período de Respaldo a la Petición del IRP de la Comunidad

El Período de Respaldo a la Petición comienza tras el vencimiento del Período de Inicio y vence tras el día 21ro a las 23:59, hora local en la oficina principal de la ICANN.

El Participante Decisor Peticionante se comunica con los otros Participantes Decisores, ya sea directamente o a través de la Administración de la Comunidad Empoderada, para determinar si al menos otro Participante Decisor respalda la petición.

Todos los Participantes Decisores deben revisar las peticiones que procuran el respaldo conforme a sus propios procesos internos. Con la decisión de apoyar una petición, el ahora "Participante Decisor que brinda respaldo" notifica a la Administración de la Comunidad Empoderada, al Secretario de la ICANN y a todos los demás Participantes Decisores.

Si la petición elegible no recibe el respaldo de al menos otro Participante Decisor antes de finalizar la etapa de respaldo de la petición, la Administración de la Comunidad Empoderada envía una "Notificación de finalización de IRP de la Comunidad" al Secretario de la ICANN y pone fin al proceso.

Todos los registros de comunicaciones serán publicados en la página web correspondiente de ICANN.org.

Etapa 3: Período del Foro de la Comunidad sobre el IRP de la Comunidad

Cuando vence el Período de Respaldo de la Petición y hay una Petición Respaldata, comienza el Período del Foro de la Comunidad. Esta etapa tiene una duración de 30 días a partir del vencimiento del Período de Respaldo de la Petición, que finaliza a las 23:59, *hora local en la oficina principal de la ICANN*. La Comunidad Empoderada puede solicitar que el Foro de la Comunidad se realice en persona en la próxima Reunión Pública de la ICANN. Si se realiza una solicitud de este tipo, el Foro de la Comunidad se extenderá más allá de los 30 días, y la etapa vence a las 23:59, *hora local* en la ciudad anfitriona de la reunión pública de la ICANN en el último día oficial de dicha reunión.

Teleconferencia previa al Foro de la Comunidad, mediante solicitud

Los Participantes Decisores Peticionantes o los que brindan respaldo pueden solicitar teleconferencias previas al Foro de la Comunidad, las cuales deben ser programadas en forma oportuna por la organización de la ICANN.

Foro de la Comunidad

La Administración de la Comunidad Empoderada se asegura de que la organización de la ICANN y todas las Organizaciones de Apoyo o Comités Asesores, comprendan cómo presentar sus puntos de vista y preguntas para debatir durante el Foro de la Comunidad.

La Administración de la Comunidad Empoderada coordina con la organización de la ICANN temas relativos a la logística, la administración y otras solicitudes (por ejemplo: presentaciones, moderación, traducciones, etc.) para el Foro de la Comunidad.

La organización de la ICANN confirmará la disponibilidad del personal apropiado de la ICANN y representantes de la Junta Directiva en dicho Foro. La comunidad de la ICANN en su totalidad está invitada a participar en el Foro de la Comunidad, mientras que la Administración de la Comunidad Empoderada se asegura de que la organización, la Junta Directiva, las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores de la ICANN comprendan cómo presentar sus puntos de vista o preguntas sobre la petición, ya sea antes o durante el Foro. La Administración de la Comunidad Empoderada se asegura de que dichas presentaciones y los registros posteriores al Foro sean publicados en la página web apropiada de icann.org.

Si quedara suficiente tiempo en la etapa del Foro de la Comunidad, y la Administración de la Comunidad Empoderada o el Participante Decisor Peticionante o que brinda respaldo considerase beneficioso contar con una o dos sesiones adicionales del Foro de la Comunidad, se pueden realizar sesiones adicionales del Foro de la Comunidad.

Durante un Foro de la Comunidad no se puede tomar ninguna decisión de la Comunidad Empoderada. Los registros del Foro de la Comunidad y cualquier presentación previa al foro se pondrán a disposición de forma pública en icann.org.

Etapa 4: Período de Decisión del IRP de la Comunidad

Cuando vence el Período del Foro de la Comunidad, los Participantes Decisores deciden sobre la Acción del IRP durante el Período de Decisión, que dura 21 días naturales a partir del cierre de la etapa del Foro de la Comunidad y que vence a las 23:59, *hora local en la oficina principal de la ICANN*.

Durante este período, se prevé que cada Participante Decisor determine, de acuerdo con sus procedimientos internos, si apoya, objeta o se abstiene de votar sobre la Acción del IRP de la Comunidad. Luego, el Participante Decisor debe notificar su decisión a la Administración de la Comunidad Empoderada antes de que finalice este período. Si un Participante Decisor no comunica su decisión a la Administración de la Comunidad Empoderada, se considera que el Participante Decisor se ha abstenido de votar.

Etapa 5: Conclusión y notificación de la decisión

La Administración de la Comunidad Empoderada hará un recuento de las decisiones para evaluar si el IRP de la Comunidad se aprueba de acuerdo con los requisitos del Umbral de Respaldo.

Umbral de Respaldo:

Generalmente, los umbrales para el IRP requieren el apoyo de tres o más Participantes Decisores, y la falta de objeción de no más de un Participante Decisor. Cuando la petición se refiere a enmiendas a los Estatutos y Declaraciones de los Artículos del PDP (Proceso de Desarrollo de Políticas), o una recomendación de política del CCWG (Grupo de Trabajo Intercomunitario para la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN), el Participante Decisor pertinente interesado debe ser uno de los Participantes Decisores que brinda respaldo.

La Administración de la Comunidad Empoderada tiene 24 horas desde el cierre del Período de Decisión para contar las decisiones y notificar al Secretario de la ICANN si la Comunidad Empoderada emitirá un Aviso de Inicio de IRP de la Comunidad. El Secretario de la ICANN publica el Aviso de Inicio de IRP de la Comunidad o la Notificación de finalización de IRP de la Comunidad en la página web apropiada de [icann.org](https://www.icann.org).

Si es aprobada, la Petición de IRP procederá de acuerdo con la [Sección 4.2](#) de los Estatutos.